

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° - 2018 - MPCH/A.

Chiclayo,

30 JUL 2018

VISTO:

MEMORANDO N°140-2018-MPCH-GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite el Proyecto de Resolución de Alcaldía del "Plan Operativo Institucional POI - 2019"; e Informe Legal N°454-2018-MPCH-GAJ; y,

CONSIDERANDO:

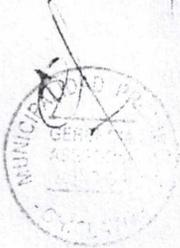
Que, la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, promueven el desarrollo y la economía legal, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes para organizar, reglamentar o administrar los servicios públicos locales.

Que, el artículo 38° de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades refiere que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los Órganos de Gobierno y administración municipal; de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Del mismo modo el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala en su Artículo 8° numeral 8.1) "El Presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograra sus objetivos y metas contenidas en el Plan Operativo Institucional (POI), asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada de las Entidades que forman parte del sector público y refleja los ingresos que financian dichos gastos".

Que, el artículo 7°, numeral 71.1) de la norma antes indica expresa que: "Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) (...)" correspondiendo a la Municipalidad Provincial de Chiclayo formular su Plan Operativo alineado al Plan Estratégico Institucional (PEI) aprobado con Ordenanza Municipal N° 020-2016-MPCH.

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) es el instrumento de gestión de corto plazo (01 año) elaborado con la finalidad de alinear la actuación de la entidad en el marco de su rol promotor y articulador con los instrumentos de planificación, y que detalla de forma apropiada la asignación de recursos mediante la identificación de las fuentes de financiamiento y Genérica de Gasto, formulado siguiendo la Guía metodológica para el Planeamiento Institucional (numeral 6.3) modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, que indica en el caso de las Municipalidades Provinciales aprueban su Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al año 2019 hasta el 31 de Julio del 2018.



Que, la Resolución de Alcaldía N°099-2016-MPCH/A de fecha 08-02-2018, aprueba la Directiva N° 005-2017-MPCH/A "Guía para la Programación, Aprobación y Seguimiento del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo", la cual establece los lineamientos técnicos que deben cumplir las unidades orgánicas en la programación, formulación y seguimiento de sus actividades operativas propuestas por los centros de costos de la Entidad.

Que, con MEMORANDO N°140-2018-MPCH-GPP, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite el Proyecto de Resolución de Alcaldía del Plan Operativo Institucional POI - 2019, adjuntando el informe N°161-2018-MPCH-GPP-SGPR, la cual indica que: "(...) con la finalidad de facilitar el proceso, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, cumpliendo con las etapas y sus actividades administrativas, con el Informe N° 095-2018-MPCH-GPP/SGPR, invitó al despacho de la Gerencia Municipal al taller de capacitación para la formulación del POI-2019, del mismo modo mediante Memorando Múltiple N°006-2018-MPCH-GPP-SGPR e Informe Múltiple N° 005-2018-MPCH, se invitó a los Gerentes, Sub Gerentes, Jefes de Órganos Desconcentrados y sus delegados a participar en los talleres de capacitación a fin de fortalecer el conocimiento en la elaboración del Plan Operativo Institucional POI - 2019, indicándoles la fecha límite para su presentación; de la misma forma se cursó la documentación respectiva a cada centro de costos adjuntando propuestas para la descripción de las actividades, las que fueron cargadas en el dispositivo informático de CEPLAN por los operadores de apoyo, con la intervención de los directivos de las diferentes dependencias y el asesoramiento técnico del Equipo encargado del POI de la Entidad CPC. Silvia Estrada García, Lic. Oscar Petroni Arana(...)" .

Que, en consecuencia resulta procedente la aprobación del Proyecto del Plan Operativo Institucional POI - 2019, como un instrumento de planificación operativa que sustenta los objetivos, metas, actividades y presupuesto de cada Centro de Costos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, articulado con el Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente.

Con las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Proyecto del Plan Operativo Institucional POI - 2019, como un instrumento de planificación operativa que sustenta los objetivos, metas, actividades y presupuesto de cada Centro de Costos de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, articulado con el Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Programación, Gerencia de Administración y Finanzas así como todas las Gerencias, Sub Gerencias, Unidades Orgánicas y Desconcentradas su cumplimiento, aplicación, ejecución y evaluación

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización brindar el apoyo y asesoramiento técnico del Equipo encargado del POI de la Entidad a todas las Gerencias y Sub Gerencias, Unidades Orgánicas y Desconcentradas,



para la evaluación; asumiendo la función de evaluación cuando no se cuente con el personal técnico idóneo, previa remisión de la información del área usuaria que servirá como soporte para la validación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Presupuesto la Evaluación y control del presupuesto de los Centros de Costo conforme a lo programado en el Plan Operativo Institucional 2019.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General, hacer conocimiento a los interesados y a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Ing° David Cornejo Chinguel
ALCALDE DE CHICLAYO

